

MANUEL BELGRANO

Dr. Eduardo Ventura Flores Pirán¹

“Pienso en la eternidad donde voy y en la tierra querida que dejo. Espero que los buenos ciudadanos trabajarán en remediar sus desgracias”

El general Mitre, en la biografía del prócer, de quien este año se cumplirán doscientos cincuenta años de su nacimiento, el 3 de junio de 1770, conserva esas palabras ejemplares dichas poco antes de su muerte, el 20 de junio de 1820, y relata así sus últimos momentos : “ luego de prepararse cristianamente , sin debilidad y sin orgullo, como había vivido, entregó su alma al Creador. Las últimas palabras fueron ¡ Ay Patria mía ¡ “²

Se cerraba así una vida vivida “sin debilidad y sin orgullo” caracterizada por su coherencia generosa: “la borla de doctor me parece patarata” ³ “escribe a su padre, mostrando su desdén por los honores, y, en su Autobiografía, evocando sus años de estudios en España, asienta que por entonces se apoderó de él el deseo de propender cuanto pudiese al provecho general y dirigir sus trabajos a favor de la patria, lo que así hizo desde su retorno a Buenos Aires:

“Confieso que mi aplicación no la contraje tanto a la carrera que había ido a emprender , como al estudio de los idiomas vivos , de la economía política y al derecho público, y que en los primeros momentos en que tuve la suerte de encontrar hombres amantes al bien público , que me manifestaron sus útiles ideas, se apoderó de mí el deseo de propender cuanto pudiese al provecho general y adquirir renombre con mis trabajos hacia tan importante objeto, dirigiéndolos particularmente a favor de la patria”⁴

En sus años de estudio las ideas ilustradas habían entrado en España sin adquirir la misma tonalidad recibida en Francia. Aunque en mucho menor medida que en Francia, las ideas iluministas fueron vistas con simpatía por algunos de los individuos más destacados de la clase dirigente, como los duques de Alba y Almodóvar y el muy influyente ministro Aranda. Campomanes, Uztariz, Cabarrus, hicieron suyo el discurso económico que mucho influyó en los reinados de Carlos III y Carlos IV, tanto el de los fisiócratas como el de Adam Smith, sosteniendo la importancia de la industria y de la actividad agropecuaria y la necesidad de difundir la enseñanza de las artes y oficios. El deísmo y su natural derivación hacia el ateísmo quedó limitado a la inquina contra los jesuitas y a la crítica a la administración de los bienes de la Iglesia y se expresó en un fuerte regalismo que los españoles, adversarios de las ideas ilustradas, llamaron “jansenismo”. Las universidades, cuyos planes de estudios se procuró reflejaran la importancia que se asignaba a las ciencias que hoy llamaríamos “duras” y a la economía en desmedro de la escolástica, fueron reacias a hacerlo y en sus claustros se continuó la enseñanza tradicional siendo bien conocida la

¹ Doctor en Jurisprudencia y Profesor Emérito (UCA). Decano de las Facultades de Derecho (UCA y UCALP). Miembro de la Academia del Plata. Recibió las Palmas Académicas de la República de Francia

² MITRE, B. *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Bs. As. 1950, p.638/639

³ Academia Nacional de la Historia, *Epistolario belgraniano*. Recopilación de Teresa PIRAGINO, Bs.As. 1970, cartas de agosto y de noviembre de 1790 a su padre.

⁴ BELGRANO, M. *Autobiografía del General Don Manuel Belgrano que contiene desde sus primeros años (1770) hasta la Revolución del 25 de mayo. Con notas del general don Bartolomé Mitre* En Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y documentos para la Historia Argentina*, Bs. As. 1960, tomo II p.956. En lo sucesivo se cita Biblioteca de Mayo.

obra de Soto, Vitoria y Suárez. En ese ambiente transcurrió la vida universitaria de Belgrano en Salamanca y Valladolid donde se licenció como abogado y en donde también, producida la revolución de 1789, se apoderan de él las ideas de *libertad, igualdad, seguridad y propiedad* según asienta en su *Autobiografía*, expresiones modernas que contribuyeron en Belgrano a reafirmar los clásicos derechos personales españoles a la honra, la vida y la hacienda.

Sus estudios le llevaron a conocer la constitución histórica española y ellos le permitieron ver que, con las adaptaciones necesarias por las circunstancias, *las ideas que de él se habían apoderado* eran las mismas que permeaban el derecho que había estudiado. Para ello había que comenzar por quitarle cuanto le había incorporado, deformándolo el absolutismo heredado de Luis XIV y a través de Felipe V, por sus sucesores restaurando “las prerrogativas de los cuerpos y los privilegios de las ciudades” que evitan el despotismo, como enseñaba *El Espíritu de las Leyes* que, en el particular sistema jurídico hispánico, tenían su correlato en la legislación, las costumbres y los antecedentes jurisprudenciales que daban forma al derecho de *estos y aquellos reinos*, vale decir, el de las Españas y las Indias. Dentro de ese contexto se enmarca el pensamiento político que Belgrano sostuvo durante su vida pública.

En 1793, todavía en España y ya abogado, es designado Secretario Perpetuo del Real Consulado de Buenos Aires, creado muy poco después, en 1794.

Al tiempo de su nombramiento Buenos Aires se había visto favorecida por varias decisiones que fueron acotando cada vez más el rígido monopolio comercial. La progresiva apertura de su puerto y con ello del comercio comenzó en 1764 con la autorización para recibir cada dos meses un buque con correspondencia y media carga de mercaderías españolas embarcadas en el puerto de La Coruña pudiendo retornar con igual cantidad de productos americanos. Luego, en 1769 la Real Cédula del mes de junio permitió embarcar mercaderías destinadas a los puertos de Chile y de Perú extendiéndose la autorización en 1776 a todos los puertos situados más al norte. La nueva política respaldó la decisión del virrey Cevallos de autorizar el envío desde el puerto de Buenos Aires de las mercaderías llegadas en buques españoles a todas las provincias y ciudades del virreinato, Chile y Perú y embarcar en él el oro y la plata provenientes de esos destinos. Dos años después, en 1778, una Real Cédula de Carlos III incorporó Buenos Aires a los puertos habilitados para comerciar, en navíos de bandera, con los puertos españoles de Europa y América, quedando aprobado a fines del mismo año el Reglamento para el libre comercio entre España y las Indias. Todo esto imprimió un gran impulso a la actividad económica del Río de la Plata.⁵

Ya en Buenos Aires, Belgrano se empeñó en destacar la importancia de fomentar la agricultura, la ganadería y la industrialización; la educación cristiana y la instrucción de los jóvenes de ambos sexos. De ello dan cuenta las *Memorias*, de las que conviene destacar las correspondientes a 1796, 1798 y 1809.⁶ En ellas recomienda sean los párrocos, por su

⁵ Sobre la producción agroganadera y manufacturera, puede verse RAVIGNANI, E.; *El virreinato del Río de la Plata (1776-1810)*; LEVENE, R. *Riqueza, industria y comercio durante el virreinato* y CONI, E. *Ganadería, agricultura e industria hasta el virreinato*, en Academia Nacional de la Historia, *Historia de la Nación Argentina*, Bs. As. El Ateneo, 1949, tomo IV 1ª. Sección; CUCCORESE H. y PANETTIERI, J.; *Argentina, Manual de Historia Económica y Social* Bs. As. Macchi 1971; y MARTINEZ, P. S. *Las industrias durante el virreinato (1776-1810)* Bs. As. Eudeba 1969 y del mismo autor *Historia económica de Mendoza durante el virreinato*, Madrid, Universidad Nacional de Cuyo y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961. Es del caso recordar que los españoles introdujeron durante el siglo XVI en el Río de la Plata el trigo, la cebada, la avena, el arroz y las viñas; los vacunos desde Brasil; caballos, asnos, cerdos y ovejas

En la intendencia de Córdoba del Tucumán existía una actividad económica diversificada: ganadería, agricultura e industrias manufactureras a partir de la producción local, exportándose harina a Buenos Aires y Brasil y mulas al Alto Perú, hallándose muy extendidas las granjas donde se cultivaban frutales y verduras. En la región cuyana la vid había arraigado con éxito y sus vinos y aguardientes eran de buena calidad, mientras que en Salta del Tucumán prosperaba el cultivo del algodón a partir del cual se fabricaba ropa de trabajo, frazadas y tejidos varios. Buenos Aires se había volcado a la ganadería, haciéndose algo de agricultura,

mayor instrucción y proximidad con sus feligreses, quienes tomen a su cargo la enseñanza de técnicas agrícolas ; insta a la cría de ovinos, llamas y vicuñas y atender a la forestación; llama la atención, muy a tono con los economistas españoles de la época, sobre la importancia del cultivo de la tierra.

Dos párrafos muestran su nítida percepción de una realidad que exigía rectificación. En uno de ellos afirma : “ *no vivamos en la persuasión (...) de que la abundancia es el castigo que el Todopoderoso ha dado a este país como a otros la escasez*” y en otro llama la atención sobre el hecho de verse “ *chicos que llegan a la pubertad sin haber hecho otra cosa que la ociosidad*” por lo que reclama la creación de escuelas gratuitas para la enseñanza de la doctrina cristiana, leer y escribir, todo ello necesario para “*desterrar la ociosidad y remediar la indigencia de niños y niñas*”

Tema central de sus reflexiones es la libertad del comercio: *sin comercio*, se interroga retóricamente, *¿cómo se verificarían la importación y la exportación que son el espíritu vivificante de todos los Estados?* respondiéndose con una cita de Quesnay :“*que no se impidan el comercio exterior en los países porque según es la extracción así es la reproducción y aumento de la agricultura*”. Por ello, concluye, es necesario “*se dé entera libertad de comercio*”, para lo que busca el apoyo de opinión de Campomanes que hace suya.

El Consulado no desatendió sistemáticamente sus iniciativas, como parece surgir de la *Autobiografía* : sirve como ejemplo el resultado del empeño de Belgrano por promover la industrialización del cuero. Un expediente iniciado por el Prior del Real Consulado Antonio Pirán solicitando la venida de un químico de España y de maestros curtidores para

especialmente trigo, pero la combinación funesta de los malones de los indios y de los impuestos fiscales no la hacían económicamente atractiva. Un dato significativo de la importancia que tuvo en ella la política de liberalización de los puertos lo da la exportación de cueros : en 1778 , 150.000 anuales y en 1783, 1,400.000. La Real Cédula de 1793 estimuló la salazón de carnes, y más adelante la aparición de las primeras curtiembres condujo a un mejor aprovechamiento de la hacienda. En Corrientes, aunque en escala menor que en Paraguay, la construcción de embarcaciones había prosperado aprovechando la abundancia y nobleza de la madera de sus bosques. En cuanto a la población recordemos que en 1778 ,la ciudad de Buenos Aires tenía 32.069 habitantes , el 75% de origen europeo y el 25% de color y su campaña 12.577 de ellos 9.439 blancos y 3.138 indígenas y africanos por partes iguales . En total Buenos Aires sumaba 44.646 habitantes, Santa Fe 8.650 y, en 1802, Misiones, Corrientes y Entre Ríos, 23.348. La Intendencia de Salta del Tucumán tenía una población en 1778 sensiblemente mayor que la de Buenos Aires ;117.354 y la de Córdoba del Tucumán igual a la del litoral : 76.613, sumando entre las tres 267.611 Este fue un fenómeno que se dio en todo el Imperio durante el reinado de los borbones; así lo advierte un historiador que escribe “ El crecimiento de la población española del siglo XVIII se produjo aún con la corriente emigratoria hacia las provincias americanas, que acusaron igualmente el mismo fenómeno aunque no alcanzase los mismos índices en todas las provincias. Especialmente en el Río de la Plata , como territorio de colonización acelerada , no puede atribuirse el aumento al crecimiento vegetativo. No obstante la imprecisión debida a las deficiencias técnicas las cifras son muy significativas. En el gobierno de Buenos Aires , de 8.908 habitantes en 1720, según el censo del gobernador Bruno Zabala , se llega en 1797 hasta 72.168, comprendida la campaña, según el censo de Azara. En el territorio de Tucumán , de 100.00 aproximadamente , en 1773, se pasó a 234.087 en 1809. En Cuyo , la ciudad de Mendoza , subió de 1.122 habitantes en 1739 a 21.492 en 1809, y no fue menos acusado en Montevideo, que de 945 habitantes en 1751 llegó a 13.937 en 183” CORONA, C *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV* Madrid, Rialp 1957 p76/77 ; del mismo, *Notas para un estudio de la sociedad del Río de la Plata durante el Virreinato* Anuario de Estudios Americanos , VIII. Las otras números los aportan RAVIGNANI, E. *Crecimiento de la población de Buenos Aires y su campaña (1776-1810)* en Anales de la Facultad de Ciencias Económicas, Bs. As. 1919, tomo I ; del mismo autor *El virreinato del Río de la Plata* cit. p.74 y CUCCORESE, H. y PANETTIERI, J. *Manual de Historia Económica y Social. Argentina Criolla* , Bs. As, editorial Macchi, tomo I pp.60/66 .

⁶ INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO, *Documentos para la historia del general Don Manuel Belgrano* , Bs. As. MCMXCII, tomo II, *Memorias leídas por el Secretario del Real Consulado*. Las de los años 1797, 1802 y 1809 también se publicaron por el Instituto Nacional Belgraniano en *Manuel Belgrano y la Economía Política. Compilación documental*, Bs. As. 2016 pp. 109, 133 y 141 respectivamente. La traducción de *Principios de la Ciencia Económica* en ibidem.Las *Memorias* pueden cotejarse con un texto de Jovellanos que permite advertir su influencia sobre Belgrano : *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria extendido por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación* en JOVELLANOS G .*Obras Escogidas*, Espasa- Calpe, Madrid 1955, ,tomo I pp16/17

establecer una escuela para capacitar curtidores en el Río de la Plata, puede entenderse como consecuencia del pedido de la *Memoria* de 1802 .

Finalmente, en 1809, Belgrano ve satisfecha otras de sus aspiraciones, la extensión de la libertad de comercio, al atenderse satisfactoriamente el pedido hecho en agosto de 1809 por dos comerciantes británicos de desembarcar de sus buques mercaderías inglesas y venderlas luego en Buenos Aires.⁷

Levene asigna a sus trabajos una importancia capital:

“En el acuerdo del 4 de septiembre , reunido el Consulado para resolver el punto , se leyeron dos informes del síndico , un escrito del Prior Antonio Pirán y la memoria anual presentada por el Secretario el 16 de junio , en cumplimiento de la prescripción pertinente. Asignamos importancia a esta memoria de Belgrano. Leída el 16 de junio , la elevó de inmediato al virrey Liniers, robusteciendo “la idea que ya tenía “ de franquear el comercio a los ingleses , como se ha explicado. El documento volvió a considerarse en la sesión del 4 de septiembre, en que se debatía el comercio libre. De modo que la resolución del Consulado, aunque favorable sólo en cierto sentido, fue sin duda arrancada por Belgrano” ⁸

Un oficio del virrey Cisneros, del 9 de noviembre, hacía saber la “tolerancia provisional al comercio con los extranjeros”. Seis meses después, los sucesos de mayo lo alejaban de su cargo.

La crisis de la monarquía y su repercusión en el Río de la Plata

Belgrano había vivido de cerca el contraste entre la empeñosa laboriosidad de Carlos III y la displicencia ociosa de su sucesor Carlos IV. El nuevo rey se fue desatendiendo de la gestión de los asuntos públicos que progresivamente llegó a poner en manos de Manuel Godoy, joven oficial que a poco fue hecho brigadier y caballero de Santiago. Separó a Floridablanca , que no había ocultado su oposición a los sucesos de Francia- Carlos recibió la corona en 1788 y siete meses después estallaba la revolución- y lo sustituyó por el conde de Aranda , conocido por su adhesión a las ideas de los enciclopedistas y así España paso de una manifiesta antipatía hacia el gobierno vecino a exhibir una actitud benevolente que sólo cambió luego de ser puesto en prisión Luis XVI pues por entonces la opinión pública ,adversa a Aranda por su neutralidad en la cuestión francesa, obtuvo su alejamiento. El nombramiento de Godoy no ayudó al Rey por tratarse de un individuo execrado por los españoles (⁹)

⁷ Un detenido estudio de la tramitación de esta espinosa cuestión en LEVENE, R. *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno. Contribución al estudio de los aspectos político, jurídico y económico de la revolución de 1810* , Bs. As. Peuser 1960, tomo I pp.275/309. Ha de tenerse en cuenta que la política española se orientó a favorecer la industria de la España europea a expensas de la americana, “Que no se permitan fábricas que perjudiquen a las pocas que hay en España” era el criterio que llevó, por ejemplo, hasta adquirir toda la lana de vicuña y luego a matarlas para esquilarlas pretextando motivos conservacionistas , para evitar fuera utilizada por las industrias locales y que el intendente de Cuzco sostuviera la necesidad de que las fábricas de Quito “se arruinen, exterminen y aniquilen de raíz” MARTIRE, E. *1808*, Bs. As. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp.223 y 225, con citas de MARILUZ URQUIJO, J.M. *Supresión de fábricas en los Virreinos del Río de la Plata y del Perú* , apartado de la revista de la Facultad de Ciencias Económicas , Año III n° 28, Bs. As. 1951

⁸ LEVENE, R. *ibidem* p.281

⁹ Godoy era tenido en España por amante de la reina María Luisa; Carlos le había hecho dos veces príncipe, duque también dos veces, otorgado un marquesado, un condado y una baronía; dos grandezas de España y nombrado almirante mayor y generalísimo de España e Indias , todo con tratamiento de Alteza Serenísima. Entre tantos títulos y cargos aparecía también el de Regidor Perpetuo del Cabildo de Buenos Aires. Al contraer

En 1793 Francia declaró la guerra a España y sus ejércitos entraron en Cataluña; en 1795 fracasó la insurrección republicana del Cerrillo de San Juan y España y Francia firmaron la paz de Basilea y un año después ambos estados acordaron el tratado de San Ildefonso, convirtiéndose prácticamente en aliados, entrando en guerra contra Inglaterra. La guerra terminó en 1802 con la paz de Amiens, reanudándose en 1804. En 1806 y 1807 Inglaterra invadió el Río de la Plata.

En octubre de 1806 que el rey había hecho llegar a ocho personas de su confianza una carta en la que les ponía al tanto de estar convencido de que no podrá mantenerse íntegro el dominio español sobre las tierras americanas sin un cambio profundo en su gobierno y reflota el proyecto que el conde de Aranda había elevado a Carlos III. Esa vez el ministro había sugerido la creación en América de tres reinos coronando en cada uno de ellos príncipes de la casa real; ahora Carlos IV habla de establecer “en diferentes puntos de ella a mis dos hijos menores, a mi hermano, a mi sobrino el Infante Don Pedro y al príncipe de la Paz, en una soberanía feudal de España, con títulos de Virreyes Perpetuos y hereditarios en su línea recta y, en caso de faltar ésta, reversiva en la Corona, con ciertas obligaciones de pagar un tributo que se les imponga y de acudir con tropas donde se les diga”¹⁰. Por entonces, España y Francia acuerdan la ocupación de Portugal y la creación en su territorio de tres reinos, uno de los cuales se adjudicaría a Godoy. El aumento del poder del favorito precipitó en España la crisis de la monarquía. En octubre de 1807 Carlos dispuso la detención de su hijo y heredero Fernando imputándole conspirar para arrebatarse la Corona con los duques de Infantado y de San Carlos; el Consejo Real de Castilla resolvió el conflicto absolviendo a los acusados por falta de pruebas. A éste episodio se le conoce como *conjura del Escorial*. Mientras tanto las tropas francesas destinadas a Portugal ocupaban España; cuando Godoy lo advirtió y aconsejó a la familia real buscar refugio en América era ya tarde: España había pasado de aliada a víctima de la ambición de Napoleón. En marzo de 1808 un alzamiento popular obtuvo del rey el alejamiento de Godoy e inmediatamente después la abdicación en favor de Fernando que había jugado el papel de mediador entre los amotinados y la corona. El 24 de marzo entraba en Madrid, ya como Fernando VII, el nuevo rey comenzando un reinado que duraría algo menos de mes y medio y que reiniciaría seis años después al opacarse el poder de Bonaparte.

Carlos intentó recuperar la corona y pidió la ayuda de Napoleón o, en sus palabras, “echarse en brazos del gran monarca, su aliado”¹¹ quien tenía ya resuelto despojar a los borbones españoles y hacer de su hermano José el nuevo rey de España. Napoleón simuló aceptar el papel de componedor y reunió al padre y al hijo en Bayona. Allí Fernando

“planteó un problema de hondo sentido histórico: declaró que España no era un bien patrimonial de la dinastía borbónica, del cual pudiera disponer el jefe de la casa real; y señaló que el destino de la monarquía debía ser fijado por el acuerdo de la nación en Cortes”¹²

matrimonio con una nieta de Carlos III entró en la familia real. Sin matices un historiador sintetiza las cosas escribiendo: “La idea de que España estaba gobernada por un galán frívolo, una reina lasciva y un rey cornudo rompió el hechizo que Carlos III había tejido sobre sus súbditos” HERR, R. *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar 1964 p. 368

¹⁰ MARTIRE, E. 1808, citando a RAMOS, D. *España en la Independencia de América*, Madrid, Mapfré 1996 p.95 y ss.

¹¹ Carta de Carlos IV a Napoleón, cit. por SIERRA, V. *Historia de la Argentina. Fin del régimen virreinal e instalación de la Junta de Mayo de 1810 (1800-1810)* Bs. As. Unión de Editores Latinos, 1960, p 256.,

¹² SIERRA, V. *ibidem* p. 263

Napoleón impuso su voluntad obligando a Carlos y a Fernando a abdicar y designando rey a José y para dar una imagen de legalidad al despojo convocó en Bayona unas Cortes que resultaron un fracaso pues de 120 convocados sólo concurrieron 40.¹³

Ya la guerra de la independencia había comenzado en España con el levantamiento de Madrid el 2 de Mayo y aunque fue aplastado por el ejército comandado por Murat siguió de inmediato el alzamiento de Asturias que organizó una junta de gobierno en nombre del rey cautivo sumándose Galicia, León, Castilla y Andalucía y al comenzar junio toda España estaba en pie de guerra contra el invasor . Un mes después, el 19 de julio de 1808, en la batalla de Bailén, los franceses son derrotados por el ejército español, huyendo de Madrid José Bonaparte. El 25 de septiembre quedó constituida, en Aranjuez, la Suprema Junta Central que gobernará en nombre de Fernando y mientras dure su cautiverio en Francia.

Todos estos acontecimientos que desgastaron a Carlos IV y la pública enemistad del príncipe de Asturias con Godoy habían hecho simpático a Fernando en quiso verse un príncipe capaz de restablecer la dignidad de la corona y aceptar reformas queridas tanto por los liberales, en mayor o menor medidas influenciados por las ideas ilustradas, como por los realistas opuestos al llamado despotismo ministerial. El tiempo habría de desengañar a ambos. Vacante la corona por prisión del rey reconocido, Fernando, los españoles confirmaron su lealtad y, en su nombre, las Juntas asumieron el gobierno . Con una salvedad : faltó la representación de los vecinos de América.

Estos hechos han de tenerse presentes para contextualizar los producidos en

el Río de la Plata donde se dieron opciones y líneas de opinión que coincidían en sus trazas más generales con las de la metrópoli con la excepción que, mientras allí habían quienes aceptaban a Napoleón como un medio de llegar a un gobierno inspirado en las doctrinas de la ilustración, en el Río de la Plata no hubo quien sostuviera tal postura. Parece claro que Belgrano se cuenta entre quienes aspiraban a tener un gobierno radicado en *éstos reinos* que, conociendo bien e interesándose por sus necesidades, no las pospusiese a las conveniencias de los vasallos *de aquellos reinos*.

El rechazo de las dos invasiones inglesas y la ocupación francesa del territorio español había movido a varios de los principales protagonistas de la Reconquista a intentar, luego de haber tenido éxito en el alejamiento del virrey Sobremonte, la separación del virrey Liniers ,sospechado por su origen francés de connivencia con Bonaparte, y la formación de una Junta de Gobierno a semejanza de las de España , bien que llegó a cuestionarse la obligación de seguir obedeciendo a un rey que nada había hecho para proteger a sus súbditos de los ingleses, expresión que le fue atribuida al Prior del Real Consulado Antonio Pirán¹⁴

Ese movimiento del 1 de Enero de 1809, encabezado por Martín de Alzaga y atribuido al partido de españoles tenidos por republicanos fracasó por el apoyo que recibió Liniers de los militares criollos ¹⁵

El carlotismo

Al plan de los juntistas españoles se había adelantado la corona portuguesa que por intermedio del ministro Souza Coutinho había oficiado en marzo de 1808 al Cabildo de Buenos Aires haciéndole saber que el Príncipe Regente Juan estaba dispuesto a “tomar al

¹³MADÉLIN, L. *Le Consulat et l'Empire 1799-1809*, Paris, Hachette 1948 tomo I p. 371

¹³WILLIAMS ALZAGA, E. *Dos Revoluciones* , Bs. As. Emecé 1963 p. 136 , citando *Reverente Súplica al ex rey Carlos IV, pidiendo a su hijo el infante Francisco de Paula (...) por sus vasallos D. Manuel Belgrano y D. Bernardino Rivadavia*, Archivo Dodero

¹⁵WILLIAMS ALZAGA, E. *ibidem*. ROMERO CARRANZA, A. RODRIGUEZ VARELA, A. VENTURA FLORES PIRAN, E. *Historia Política de la Argentina*, Bs. As. Pannedille, 1970, Tomo I pp. 185/197

Cabildo y pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y todo el Virreinato bajo su Real Protección”, lo que fue rápidamente rechazado por las autoridades locales ⁽¹⁶⁾

No era esa la opinión de otros vecinos que, desconociendo la legitimidad de las juntas, creían en el mejor derecho de los descendientes de Carlos IV que, aliados con Inglaterra, estaban en guerra contra Napoleón garantizando así que América no sería entregada a Francia.

Con fecha 20 de septiembre de ese año Belgrano, Castelli, Vieytes, Beruti y Nicolás Rodríguez Peña, por intermedio del Felipe Contucci, elevaron al Príncipe Regente de Portugal una nota en la que solicitan la regencia de la princesa Carlota y simultáneamente, con igual fecha, una *Memoria*

La *Memoria* elevada a la princesa en septiembre de 1809 y que Belgrano suscribe, sostiene el mejor derecho de Carlota pues

para administrar, defender y conservar estos reinos hasta las resultas de España, bajo las mismas leyes, que es decir, con las mismas obligaciones inherentes al trono, no es comparable la representación de la Junta de Sevilla con la de V.A.R.(...) aquella es de mero hecho y esta de conocido derecho.

Exhibiendo inmediatamente después los derechos de los americanos:

“cuando la América incorporada a la corona de Castilla es inherente a ella por la constitución, y como no existe una obligación absoluta que cuando los separe del trono los una a su igual por la dependencia, pueden muy bien constituirse a sólo la unidad de ideas de fidelidad sin pactos de sumisión. En este caso no se puede ver el medio de inducir un acto de necesaria dependencia de la América Española a la Junta de Sevilla, pues la constitución no precisa que unos reinos se sometan a otros ¹⁷

También a 1808 corresponde un documento atribuido a Belgrano: *Diálogo entre un castellano y un americano en que se manifiesta que en el caso de que nuestra España sea subyugada por el poder francés, debemos hacer revivir su constitución y leyes en todo el continente Español Americano*. Luego de hacer referencia a la situación de España, *posesionada la mayor parte de ella por el poder francés*, se analizan tres alternativas: *seguir la suerte de la metrópoli aunque reconozca la dinastía Napoleón*, de inmediato descartada pues con ello *daríamos prueba de la falsedad con que en tal caso proclamamos a nuestro Augusto Fernando VII y prometimos la guarda de los derechos de su casa (y) abrazaríamos el partido de la iniquidad*.

Otra posibilidad que descarta es el gobierno de las Juntas y un cambio en la forma de gobierno pues *“peores consecuencias todavía nos presenta la opinión de constituirnos en República; nos faltan las bases principales en que ha de cimentarse (...) nacería la división entre europeos y americanos y la ambición de mando después de una guerra civil la más sanguinaria y cruel quedando finalmente en estado de ser subyugados. Queda una última: lo único que puede hacernos felices es reconocer a la Infanta D. Carlota Joaquina de Borbón*

¹⁶ LOZIER ALMAZAN, B. *Proyectos monárquicos en el Río de la Plata. Los reyes que no fueron*, Bs. As. Sammartino ediciones, 2011, pp. 36/37

¹⁷ Castelli, Beruti, Vieytes, Rodríguez Peña y Belgrano al Príncipe Regente de Portugal solicitándole por medio de Felipe Contucci la protección para el traslado a estas provincias de la Princesa y del Infante necesario a los intereses de la felicidad pública, Buenos Aires, 20 de septiembre de 1808 en Instituto Nacional Belgraniano *Documentos para la historia del general don Manuel Belgrano*, Bs. As. 1997 tomo III Vol. I pp.17/23

como Regenta de estos Dominios. Esto permitiría hacer “revivir en estos Dominios la España con su constitución y leyes esto es , siguiendo la Monarquía española o el gobierno representativo que la constituye, con arreglo a los fundamentos primordiales de Castilla”.

Ambos documentos ponen de manifiesto el núcleo del pensamiento de Belgrano Abogado, que habiendo estudiado con especial atención el derecho público, no creía, como Jovellanos, que *estos y aquellos reinos* fórmula empleada por la corona española asentando la identidad de las Indias como reinos diferentes de los europeos carecieran de una constitución por no tenerla según el modelo que García Pelayo llama racional-normativo. Esa constitución había dado forma a un tipo de monarquía muy propio, que algunos llaman *monarquía católica, monarquía preeminencial* o, en algún momento, *poliarquía señorial*¹⁸ La tenía, asentada en sus leyes escritas, en sus fueros y en sus costumbres, en las Cortes con facultades legislativas y en los derechos de las ciudades y ella no daba legalidad a un gobierno de *vasallos sobre vasallos*, de los españoles peninsulares sobre los españoles americanos, reconocidos desde el 1500 como vasallos libres de la corona de Castilla, no vasallos de los españoles. Y esa constitución histórica garantizaba los muy hispánicos derechos a la honra, a la vida y a la hacienda, poniendo freno al rey. Y esa constitución histórica, que también los monárquicos reformistas querían restaurar, era la que había sido afeada por el despotismo ministerial y el absolutismo del derecho divino sostenido por los borbones franceses y totalmente ajeno a las doctrinas españolas tan claramente expuesta en la doctrina escolástica del origen divino del poder. Belgrano, como muchos españoles, americanos y peninsulares, creyeron que Fernando la respetaría y restablecería el prestigio de la corona y por eso se le conoció como El Deseado, que luego a todos defraudó, siendo responsable de la guerra civil americana y de las guerras civiles peninsulares que llevaron a la desaparición del Imperio y a casi un siglo y medio de inestabilidad política.

Al trascender estas gestiones, denunciadas por la misma Carlota Joaquina, se abrió en Buenos Aires un proceso penal a los que aparecían implicados ,cuya defensa asumió Castelli. En ella arguyó diciendo que *“estando el Rey cautivo y no habiendo regencia no existe gobierno legal. El gobierno que se forme en España no tiene jurisdicción en América faltando el Rey y su representación puesto que sería establecer un vasallaje sobre vasallos “y que “América tiene igual derecho a formar su gobierno que España”*¹⁹ Esta argumentación la hizo valer en el Cabildo Abierto del 22 de mayo .²⁰

¹⁸ NIETO SORIA, J.M. *Los fundamentos ideológicos del poder regio* , en VALDERON BARUQUE J. (ed) *Isabel la Católica y la política. Ponencias presentadas al I Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica , celebrado en las ciudades de Valladolid y México en el otoño de 2000* Valladolid , Instituto Universitario de Historia Simancas, 2001 p.188. TOMAS y VALIENTE, *Manual de Historia del derecho español, Madrid, Tecnos, p.116*

¹⁹ BIEDMA, J.M. *Los Rodríguez Peña y la emancipación argentina* Bs. As. Ed. Del autor 1959 p. 42, con cita de *Causa reservada seguida contra don Nicolás Rodríguez Peña y don Diego Paroissien para establecer en el Río de la Plata el gobierno de la Infanta doña Carlota Joaquina princesa de Brasil* en Museo Mitre *Documentos del archivo de Belgrano*, Bs. As. Coni 1915, tomo V pp.194/216. Vicente Fidel LOPEZ la recogió en *Historia Argentina* cuando se ocupa de la intervención de Castelli el 22 de mayo poniendo estas palabras en su boca: “los españoles que se habían quedado en España no eran los que habían conquistado y poblado América , sino los que habían venido y tenido familia e hijos en ella ; que estos hijos eran los que se llamaban hijos del país y los que por consiguiente eran herederos más inmediatos para gobernar el país por falta del rey que esos de Cádiz que nunca habían estado en América ni poblado sus ciudades”

²⁰ El descubrimiento y poblamiento de América obligó a introducir cambios en el gobierno castellano llevando a generar, junto al derecho castellano, un nuevo derecho, el derecho indiano, y una relación jurídica propia con sus pobladores y esas tierras . Esto es lo que hizo valer Castelli en el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810. Este nuevo derecho, que reconocía como vasallos libres de la corona a todos los habitantes de América ,condujo a reconocer como distintos , con sus propios ordenamientos jurídicos y un definido orden de prelación en sus leyes,

Fracasada la regencia, ocupada toda España por el ejército francés e incorporada al imperio de Bonaparte, el movimiento de mayo le tiene entre sus principales actores y es designado vocal en la Junta, que asume el gobierno con la obligación de sujetarse a las “leyes del reino” y conservar íntegros los dominios de la corona para el rey Fernando VII.

La Junta hace del capitán de milicias, que había combatido durante las invasiones inglesas, general del ejército que envía a Paraguay en septiembre de 1810

En su marcha hacia el norte funda las ciudades de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá y de Mandisoví a las que dota de escuelas; con palabras de Mitre:

“reconcentra la población diseminada en la campaña, la reúne alrededor de la escuela y de la Iglesia que eran sus dos piedras angulares de la civilización y de la libertad y (...)pedía poco después una cantidad de virus vacuno para prevenir la epidemia de viruela que el año anterior había diezclado los pueblos de Misiones”²¹

En esa campaña muestra su valor y su prudencia. Su valor, cuando en marzo de 1811 enfrenta con 400 hombres los 3000 del ejército oponente y teniendo la batalla perdida, diciéndole a su amigo Mila de la Roca *“aún confío que se nos ha de abrir un camino que nos saque con honor de este apuro; y de no , al fin lo mismo es morir a los 40 años que a los 60”*, ordena cargar y consiguen hacer retroceder a los adversarios . Belgrano, en esas circunstancias, propone un cese de hostilidades que el jefe asunceño acepta. Días después se dirige a Cavañas expresándole “Ud. no puede concebir cuál está mi corazón condolido de la sangre que tan desgraciadamente se ha derramado entre nosotros” ofreciendo 58 onzas de oro para la viudas “de los hombres caídos en Paraguairí y Tacuarí” y tres días después le escribe nuevamente : “mi anhelo es la fraternidad (...) entre todos los que tenemos la gloria de amar a nuestro Rey desgraciado, Fernando VII, y aspiramos a conservarle estos dominios libres de toda otra dominación”.²² Esta carta donde hace pública su lealtad al Rey no debe sorprender y menos llevar a sospechar la integridad de su autor. Hay otras en igual sentido; tal la escrita a Michelena en la que atribuye la responsabilidad de la guerra a “quienes movidos por el deseo de dominar y más todavía hacernos seguir la suerte de España y que reconozcamos a su detestable usurpador ²³; a Vigodet, donde asevera que sus “intenciones” no son otras que evitar la efusión de sangre entre hermanos vasallos de un mismo Rey y cuyos dominios queremos conservar” o a Tristán, expresándole que “les seré eternamente reconocido, y a ti mucho más ,si aprovechando la confianza que tienes con tu general consigues que se acabe esta maldita guerra civil”.²⁴

No puede siquiera suponerse hipocresía ni astucia en el obrar de Belgrano.

Cualquier duda ese sentido la disipa una carta de Anchorena, su Secretario de Guerra en el Ejército del Norte quien, en una carta donde relata los sucesos de Mayo de 1810, afirma que entonces quiso obtenerse la emancipación de España y ser considerada una nación distinta, aunque gobernada por el mismo Rey, siendo así que “discurrían los patriotas de primera figura.”

que en América no excluía a las castellanas, a *estos y aquellos reinos* y que el rey lo fuera de las Españas y de las Indias, *Hispaniarum et Indiarum Rex* .

²¹ MITRE, B. op, cit. p.165

²² BELGRANO a CAVANAS , En *Epistolario Belgraniano* cit. pp.89 y 92

²³BELGRANO a MICHELENA 27 de abril de 1811, en *Epistolario* cit.

²⁴ BELGRANO a TRISTAN, 26 de abril de 1812, en *ibidem*

“V.M. sabe que el 25 de mayo de 1810 ,o por mejor decir el 24, se estableció por nosotros el primer gobierno patrio a nombre de Fernando VII y que bajo esa denominación reconociendo por nuestro rey al que lo era de España nos poníamos sin embargo en independencia de esa nación que consideraba a todas las Américas como colonia suya , para preservarnos de que los españoles apurados por Napoleón , negociaran con él su bienestar a costa nuestra, haciéndonos el pato de la boda.

También le exigimos a fin de aprovechar la oportunidad de crear un nuevo título para don Fernando VII y sus sucesores legítimos con que poder obtener nuestra emancipación de la España y que *considerándonos una nación distinta de esta aunque gobernada por un mismo rey* , no se sacrificasen nuestros intereses a beneficio de la península española ;” ²⁵

Fortaleza y prudencia. Belgrano en la campaña del Paraguay incumple las instrucciones teñidas del jacobinismo que llevo al ejército enviado al Alto Perú a la anarquía y a esas provincias a no colaborar con el gobierno de Buenos Aires y, al hacerlo, consiguió la simpatía de los paraguayos y la constitución de una Junta patria en Asunción que guardó la independencia nacional

La desastrosa derrota de Huaqui y el desbande del ejército patriota en junio de 1812 que permitió que el Alto Perú quedase en control de los realistas, determinó al gobierno encomendarle el comando del Ejército del Norte, que reorganiza. Contrariando las órdenes expresas del Triunvirato, Belgrano, sabiendo del crucial valor estratégico que tenía el control de Tucumán y con el apoyo que supo generar en el pueblo tucumano, aguardo al ejército de Tristán y dio batalla en esa provincia luego de oficiar al gobierno expresándole

“el último medio que me queda es hacer el último esfuerzo presentando batalla fuera del pueblo, y en caso desgraciado encerrarme en la plaza hasta concluir con honor. Algo es preciso aventurar y ésta es la ocasión de hacerlo. Dios quiera mirarnos con ojos de piedad y proteger los nobles esfuerzos de mis compañeros de armas”

La batalla se libró en las inmediaciones de la ciudad entre el 24 y el 25 de septiembre terminando con la retirada de los realistas que Belgrano, siguiendo su política de atraer a los adversarios tal como lo hiciera en Paraguay, no obstaculiza. En las condiciones en que se dio el resultado no parecía el previsible y Belgrano, devoto mariano, no dudo en atribuir la a la mediación de la Sma. Virgen, cuya fiesta, bajo la advocación de Virgen de las Mercedes, se celebra precisamente el 24 de septiembre, poniendo en brazos de su imagen los atributos de su comando, el bastón de general en jefe.

La fortaleza y la prudencia de Belgrano revierten la situación que había provocado Castelli; los éxitos y los fracasos militares que luego se sucedan no alterarán el hecho que las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán se transformen en el antemural que protege la causa de la independencia, detenga las invasiones realistas y haga así posible la expedición del Ejército de los Andes que lleva la independencia a Chile y Perú.

Misión a Europa y proyecto de constitución monárquica

En enero de 1814 la Asamblea General, modifico la estructura del ejecutivo pasando del régimen colegiado al unipersonal, creando el Directorio y designando para ese cargo a Posadas. Casi simultáneamente Fernando VII, puesto en libertad por Bonaparte, retornó a España siendo restaurado en el trono. Sus primeros pasos se dirigieron a desautorizar la política de las Juntas y anular la Constitución de Cádiz de 1812, considerada por los

²⁵Tomás Manuel de ANCHORENA a Juan Manuel de ROSAS, en SALDIAS, A. *La evolución republicana durante la revolución argentina* Bs, As. Moen Hnos. 1906, Apéndice III, Complemento del capítulo VII, p.382

monárquicos alineada con el principio de la soberanía del pueblo y por lo tanto inaceptable, coincidiendo en esto tanto los monárquicos inclinados a poner fin al régimen del despotismo ministerial como aquellos que no lo impugnaban y que ya habían ya llevado este punto a Fernando cuando se encontraba en Francia. Los reformistas se apoyaban en la constitución histórica que entendía la autoridad real en los términos de la doctrina escolástica: el poder tiene su origen en Dios en cuanto autor de todo el orden creado, el cual surge en lo inmediato de la sociedad que luego lo transmite al gobernante. Esta doctrina presentaba dos variantes: para unos el poder pasaba directamente de Dios al gobernante luego de que el pueblo eligiera la forma de ser gobernado, designándolo o reconociéndole en el caso de elegir la monarquía y para otros, el poder, que el pueblo había recibido de Dios, pasaba del pueblo al gobernante. Desde la erección de la casa de Borbón en España se fue introduciendo la doctrina del derecho divino sobrenatural, más conocida como del derecho divino de los reyes, según la cual el poder pasa de Dios al rey sin participación alguna de la comunidad política lo cual no excluye límites: la ley divina y la ley natural. Los monárquicos absolutistas coincidían en el reconocimiento del origen divino del poder, pero diferían en que los reformistas no hacían suya la doctrina del poder divino sobrenatural.²⁶ Estas diferencias enfrentaron luego a los partidarios de Fernando VII y de su hija Isabel en la cuestión de la sucesión española, con los carlistas, que invocaban la clásica doctrina que se había reflejado en las instituciones españolas que exigían la intervención de las Cortes en determinados actos legislativos y reconocía la individualidad de los reinos y los fueros de las ciudades. Pero en 1814 las diferencias pasaban por el origen popular de la soberanía, admitida por los liberales en la Constitución de 1812, aunque con fuertes limitaciones, o el origen divino de la “suprema autorictas”, doctrina excluyente de la idea roussoniana de soberanía irrestricta y absoluta, sostenida por los monárquicos y que defendieron en el *Manifiesto al Señor Don Fernando VII*, más conocido como *Manifiesto de los Persas*.²⁷

Pero a la par de reclamar la vuelta al sistema de gobierno acordada por los reyes y las Cortes- *se cumplan las leyes de España que dictaron los señores reyes con las Cortes generales*- los realistas no querían aceptar nada que significara la pérdida de prerrogativas ni privilegios, agraviándose, a título de ejemplo, por que se “igualaron los derechos de los españoles con los vasallos ultramarinos”, por haberse admitido “en los Colegios y en las plazas de cadete sin pruebas de nobleza” y habilitado a “los españoles oriundos de Africa para ser admitidos en las matrículas y grados de las Universidades” y cuidaban . mantener la exclusión de la diputación a Cortes de las ciudades a “labradores y sexmeros”. En

²⁶ La doctrina del origen divino del poder y de su comunicación a los reyes sin intervención de la comunidad política la sostuvo Bossuet en *La política tomada de las Sagradas Escrituras*. Publicada en Francia en 1709 se tradujo al castellano en 1743 y su difusión fue favorecida por los reyes de la nueva dinastía. Un ejemplo de ella es la obra de José Antonio de San Alberto “*Catecismo Político*”, impreso en 1783 y, en tono más moderado, la de Joaquín de Villanueva, *Catecismo del Estado según los principios de la Religión*, Imprenta Real, Madrid 1793. LERENA AMADEO, J.R. y VENTURA, E. *El Orden Político. Principios de Derecho Político*, Bs.As. AZ 1983 pp.198/199

²⁷En el *Manifiesto* se decía:” La monarquía absoluta es una obra de la razón y de la inteligencia: está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado. Así que el soberano absoluto no tiene facultades de usar sin razón de su autoridad que no quiso tener el mismo Dios”. La noción de poder absoluto, que excluía el poder arbitrario, hasta el siglo XVIII no tuvo los alcances que se le dieron después. Bodin al definir el estado (república) incluía el concepto de “recto gobierno”, es decir, ajustado al derecho (directum) y la soberanía la sujetaba a la ley divina, la ley natural, a las leyes positivas “justas y útiles” y los contratos -tratados internacionales y contratos- y también al derecho de gentes. Bodin, *Los seis libros de la República*, Caracas, 1966, Libro I VIII, pp.156, 160, p.146; p.155y, p.150. Por su parte Hobbes, otro clásico expositor de la soberanía absoluta, en *De Cive*, la limita por la ley de Dios, la ley de la naturaleza y los fines del contrato. Hobbes, Madrid, Alianza 2000, cap.XIII. Habrá que esperar que Rousseau libere al poder de toda atadura para encontrarnos con la soberanía absoluta en el sentido que hoy le atribuimos. Los adversarios de los liberales impugnaban también no haberse consultado “la costumbre del pueblo” y “olvidado las leyes, fueros y costumbres de España”, lo que remitía a los límites que tenía el poder real en el derecho español

cuanto a América, no se apeaban de considerarlas colonias, ni admitían bajo ningún concepto su independencia y hasta parecen oponerse a las libertades comerciales ²⁸

El planteo hecho por los monárquicos , que implicaba abandonar el despotismo ministerial y el sistema que delegaba la autoridad en los favoritos o privados- como lo había sido Godoy con Carlos IV- y volver a la constitución política hecha por los reyes castellanos y las Cortes, pero que también desconocía una parte de esa constitución histórica en todo lo referente a las Indias, fue aceptado por Fernando por el Decreto de Valencia, del 4 de mayo de 1814 ,aunque de manera oblicua al hacer referencia a la “alteración de las buenas leyes que en otros tiempos fue respetada y feliz” (la Nación Española) a la par que imputaba a las Cortes de 1812 haberle despojado de su soberanía “atribuyéndola a la Nación, para apropiársela así ellos mismos”²⁹

Bien es cierto que se comprometía a convocar Cortes con los procuradores de España e Indias, “una vez restablecido el orden y los buenos usos en que ha vivido la Nación” a fin de establecer “cuanto convenga al bien de mis Reinos” y esto parecía abrir, aunque fuese una pequeña rendija, por donde pasar para llegar a un acuerdo. Por allí vieron de entrar los enviados que el Directorio resolvió acreditar ante las cortes europeas para lograr el reconocimiento de la independencia, pues las derrotas francesas y los éxitos de la Santa Alianza influyeron en el reverdecer de los proyectos de establecer en las Provincias Unidas un régimen monárquico.

El primero fue Manuel de Sarratea, destinado a Londres para tomar conocimiento de las intenciones de su gobierno y de los aliados contra Napoleón en relación a los asuntos americanos, pues sus políticas se acomodaban a la cambiante situación europea.

Posteriormente fueron designados Manuel Belgrano y Bernardino Rivadavia, que salen de Buenos Aires a fines de 1814 con el mandato de presentarse ante Fernando VII , congratularlo por su vuelta al trono y darle una versión acomodada a las circunstancias de los sucesos americanos haciendo hincapié en que el conflicto con las autoridades metropolitanas había sido por “haberse negado estas provincias a reconocer las supuestas cortes y los gobiernos peninsulares que se habían constituido y que consideraban muy ilegales y usurpadores de la soberanía”. Rivadavia había recibido del gobierno instrucciones reservadas a tenor de las cuales y, siempre debiendo tener en cuenta que el objetivo era

²⁸“En los representantes de América (a las Cortes de Cádiz) hubo representantes de provincias sublevadas y rebeldes a la obediencia a V.M. y que sostenían su rebelión aspirando a la independencia (.....) se igualaron los derechos de los españoles con los vasallos ultramarinos, ordenando que, desde el momento en que aquellos países conmovidos reconociesen la legítima autoridad soberana que se hallaba establecida en la madre patria hubiese un general olvido de cuanto había ocurrido l (...)esto era lo mismo que despertar en ultramar la sublevación de provincias (...) posteriormente se vieron repetidos indultos, se tuvieron condescendencias con los indios (...) se les dispensaron las gracias que apetecían, se concedieron libertades de comercio y exención de tributos” *Manifiesto*, en GARCIA GALLO, A. *Antología de fuentes del antiguo derecho. Manual de historia del derecho español* Madrid, 1971, tomo II pp.1083/1095

²⁹ GARCIA GALLO, A. *ibidem* pp.1091/1094

asegurar la independencia, podría propiciar la coronación en el Río de la Plata de un Infante español quien debería sujetarse a gobernar de conformidad a la constitución que se dictara.³⁰

Antes de viajar a Madrid ambos enviados se entrevistaron con Sarratea en Londres que les presentó su plan de negociar con Carlos IV la coronación de uno de sus hijos, el infante Francisco de Paula, arreglando que Belgrano quedase en Londres con Sarratea mientras Rivadavia seguía a España. La vinculación con Carlos IV se estableció a través del conde de Cabarrús y, tuvo el apoyo de Godoy siendo que no difería mayormente del antiguo esbozo de Carlos IV y que tenía como antecedente las ideas pergeñadas durante el reinado de Carlos III por Aranda. La fugaz reaparición de Napoleón en la escena política pareció favorecerlo, pues a Carlos, María Luisa y Godoy se les garantizaba el pago de la pensión real que percibían de España, pero su definitiva derrota hizo desistir a Carlos y el “negocio italiano”- el antiguo rey residía en Roma con los otros dos- se deshizo. En ese contexto Belgrano redactó su proyecto de constitución.³¹

El abogado Belgrano que conocía bien el derecho español y en especial su derecho público, tenía presente su constitución histórica y sabía que ella permitía que el rey fuera el “rey con freno”³² al que aspiraban los patriotas americanos. Presentada como redactada en colaboración con Rivadavia, en su esencia es un proyecto de constitución para una monarquía limitada.

Esta constitución o carta ,formalmente un manifiesto, aparecía otorgada por el rey Carlos IV y en su introducción luego de hacer referencia al proyecto de establecer dos monarquías independientes en América colocando en ellas a sus hijos Carlos y Francisco de Paula bajo las bases que más consultase el interés de la España y el de ambas Américas , renunciaba a favor de su hijo Francisco de Paula de Borbón el dominio de los territorios que formaban el virreinato de Buenos Aires, la presidencia de Chile y provincias de Puno, Arequipa y Cuzco . El artículo 1° denominaba a la nueva monarquía Reino Unido del Río de la Plata, Perú y Chile; los artículos siguientes establecían sería hereditaria ,la inviolabilidad de la persona del rey y la responsabilidad ministerial ; asignaba a la corona las funciones ejecutiva y el derecho a indultar y conmutar penas y nombrar la nobleza; creaba un legislativo bicameral, la Alta Sala, formada por la nobleza y obispos, y la Sala de los Diputados “elegidos en los términos acostumbrados que menos juegos permitan a los partidos y consulten la mayor opinión”, y cuyos miembros “no podrán ser ejecutados, perseguidos o juzgados durante su comisión” pudiendo proponer leyes el Rey y ambas salas ,a quienes reserva la “imposición de derechos y contribuciones .Al poder judicial corresponde el artículo 12, asignando inamovilidad a los jueces, de designación real, removibles “solo en caso de injusticia notoria o colusión y juzgables por la Alta Sala , introduciendo el juicio por jurados. El artículo 13, el último del texto constitucional, disponía que “la Nación gozará con derecho de propiedad

³⁰Las instrucciones disponían que “ en el caso de que el gobierno español insistiera en la dependencia servil de las provincias el diputado debía dirigirse a otra corte extranjera” y que “ en el caso que pueda conseguirse que la nación inglesa quiera mandar un príncipe de su Casa Real o de otra de sus aliadas para que se corone en esta parte del mundo bajo la constitución que fijen estos pueblos o bajo otras formas liberales tomando sobre sí la obligación de allanar las dificultades que oponga España o las demás potencias europeas , entonces omitirá su viaje a España y sólo tratará con Inglaterra”. En BELGRANO, M. *Rivadavia y sus gestiones diplomáticas con España* Bs. As. Huarpes 1945 pg.34

³¹ MITRE, op. cit. p.326. A juicio de un historiador el proyecto sería exclusivamente de Belgrano : MARQUEZ, A, *Manual Belgrano jurista: Proyecto de Constitución para el Reino Unido del Río de la Plata, Perú y Chile* en Anales del Instituto Belgraniano, Bs. As. 1994 p. 28.

³² La expresión se toma de la carta de Belgrano a Anchorena del 19 de octubre de 1814, en *Epistolario*, p. 267

inalienable, la libertad de culto, la inviolabilidad de las propiedades y seguridad individual en los términos que clara y precisamente acuerde el poder legislativo”³³

Se dice por lo general que este proyecto seguía la indicación u opinión de Miranda de redactar constituciones similares a la inglesa, lo cual no es del todo exacto toda vez que la inglesa no es escrita ni tiene una explícita división de poderes. Sí puede decirse que toma el modelo norteamericano de constitución escrita, aunque es mucho más breve y no se pronuncia sobre la forma de organización territorial- tema ya planteado en el Río de la Plata- atribuyendo el ejecutivo al rey, el legislativo a dos cámaras y el judicial a los jueces y reconociendo en *la nación* los derechos que enuncia el artículo 13 ,manteniendo la monarquía de la constitución histórica española adecuada al siglo XIX, insertándola de esa manera en. una legislación que, como vimos antes, marcaba límites al rey y asignaba derechos a la *nación*.³⁴

Fracasado el proyecto impulsado por Sarratea Belgrano volvió a Buenos Aires en noviembre de 1815 retomando su mando militar.

Reunido el Congreso de 1816 en su seno se planteó la cuestión de la forma de gobierno. Belgrano hizo llegar a los diputados, en su mayoría inclinados hacia la monarquía, su proyecto de coronar, en línea con el principio de legitimidad adoptado por la Santa Alianza y teniendo en cuenta la intransigencia de Fernando VII, a un descendiente de los Incas. Con su coronación se pretendía lograr un efecto doble: por una parte oponer al derecho esgrimido por los borbones el mejor derecho de los antiguos gobernantes americanos y por la otra , atraer a la causa de la independencia a los pueblos indígenas del virreinato del Perú provocando de esa manera un levantamiento en la retaguardia del ejército realista que, conservando su control , había comenzado por el noroeste la invasión al territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Por otra parte, una monarquía incaica con capital en el norte afirmaría la adhesión de los indígenas del norte del Río de la Plata, contribuiría a disipar las prevenciones y

y recelos que Buenos Aires había despertado en el interior y dar forma a un Estado que integrase al Río de la Plata con el antiguo imperio del Cuzco unificando, bajo un mismo gobierno, el extenso territorio bioceánico jurisdicción de ambos virreinos y de la Presidencia de Chile , programa éste ya presente en el proyecto de Belgrano de constitución monárquica de 1815. EL 12 de julio , con la moción del diputado Acevedo de adoptar la monarquía, coronar a un sucesor de los incas y fijar la capital en Cuzco, comenzó el debate sobre la forma de gobierno en el congreso en el cual, en ese momento, la mayoría de los diputados se inclinaba a favor del régimen monárquico , aunque no hubiese acuerdo

³³ *Las Constituciones de la Argentina (1810-1972)* Recopilación, notas y estudio preliminar Arturo Enrique SAMPAY, Bs. As. EUDEBA,

³⁴ Téngase en cuenta la juridicidad del Estado indiano que tan minuciosamente pone de relieve BRAVO LIRA en *El Estado de derecho en la historia de Chile*, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 1996. En cuanto a las Cortes ha de tenerse presente que, sin perjuicio de su función consultiva, su asentimiento era imprescindible para cambiar el valor de la moneda, imponer tributos y, a partir de las Cortes de Briviesca, en 1387, derogar fueros, leyes y ordenanzas. Hacia el siglo XV, en la enumeración que recoge VALDEAVELLANO (*Curso de Historia de las Instituciones españolas de los orígenes al final de la Edad Media* ,Madrid, 1968, Revista de Occidente) las Cortes han de intervenir en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz pública y el orden jurídico del reino, en la administración interior, en la organización de la justicia y en la política exterior, declaraciones de guerra y tratados de paz y de alianza, siendo también de su competencia exponer las peticiones de las ciudades y conocer respecto a todo lo relacionado con la sucesión de la Corona e intervenir activamente en el gobierno durante la minoridad del rey, siendo ellas quienes, en nombre del reino, reconocían y acataban al nuevo monarca. A ello debe sumarse su competencia en materia fiscal y tributaria. Por ello ha podido decirse “que la facultad legislativa era ejercida conjuntamente por el monarca y las Cortes que tuvieron la función de ser la “instancia legitimadora y perpetuadora de la monarquía” CARRETERO ZAMORA, J.M. *La consolidación de un modelo representativo. Las Cortes de Castilla en la época de los Reyes Católicos*, en VALDEON BARUQUE (Coordinador) *Isabel la Católica y la política*. Ed. cit. p.261

en coronar a un descendiente de los incas ni en establecer la capital en Cuzco. La disidencia entre los monárquicos llevó a posponer el debate y el Estatuto de 1817 optó por no pronunciarse sobre la cuestión

Esto lo ratifica Anchorena en su correspondencia, siendo que él fue uno de los diputados que aparece no adhiriendo a la propuesta:

“Más esto no fue rechazado y ridiculizado en el público porque hubiésemos proclamado o porque nos hubiésemos ocupado de discutir si debíamos proclamar un gobierno monárquico constitucional, sino porque poníamos la mira en un monarca de la casta de los chocolates, cuya persona , si existía, probablemente tendríamos que sacarla borracha y cubierta de andrajos de alguna chichería para colocarla en el elevado trono de un monarca que deberíamos tenerle preparado”³⁵

La reiniciada guerra civil que enfrentaba al Directorio con Artigas y los caudillos del Litoral que compartían sus políticas llevó a Belgrano, en cumplimiento de las órdenes recibidas del gobierno en enero de 1819 , a verse comprometido en ella, bien que a disgusto, no bajando con todo el Ejército del Norte hacia Santa Fe, que era el teatro de operaciones , y destinando una parte a sostener la frontera con los realistas al tiempo que hacía presente la necesidad de terminar *esta desastrosa guerra por cualquier modo*. La misma preocupación era participada por San Martín que veía comprometida la campaña de los Andes y, como a Belgrano, no se le escapaba que debía *aplicarse toda la energía de la nación a hacer frente a la guerra de la independencia*, escribiendo a Artigas “mi sable jamás se sacara de la vaina por opiniones políticas, como éstas no sean en favor de los españoles o de su dependencia”³⁶ . Felizmente la mediación de San Martín y la decisión de Belgrano hicieron posible que, sin el apoyo del Director y pese a la resistencia de Artigas y de Ramírez y contando con el patriotismo de Estanislao López que compartía los altos móviles de San Martín y de Belgrano, se firmara el conocido como Armisticio de San Lorenzo en abril de 1819. Con su ejército acampado en Cruz Alta se dirige a las autoridades nacionales reiterando los principios sostenidos desde siempre. Así transcribe Mitre su oficio:

“Demasiado convencido estoy, como lo he estado desde el principio de nuestra gloriosa revolución, que es preciso vencer o morir , pero también lo estoy de que no es el terrorismo lo que puede cimentar el gobierno que se desea , y en que nos hallamos constituídos (...) Tampoco deben los orientales al terrorismo la gente que se les une , ni las victorias que los anarquistas han conseguido sobre las armas del orden (...) Un sistema enteramente contrario debe ser el de nuestras fuerzas (...) Adoptar este sistema en una guerra civil , que está fundada en los resentimientos de los hechos de las fuerzas del orden , que les han arrebatado sus propiedades tratándolos con el mayor desprecio, es lo que exige la razón, la justicia y la conveniencia pública”³⁷

El fracaso de su misión ante Carlos IV y Fernando VII no le hicieron variar en su opinión favorable a organizar un gobierno monárquico y luego de la aprobación de la Constitución de 1819, y habiéndola jurado con el ejército a su mando, la ratificó diciendo

³⁵ Carta de Anchorena a Rosas, en SALDIAS, A. op. cit. p.384/385 Ya sancionada la constitución de 1819 fue propuesto un sobrino de Fernando VII, el duque de Luca, Carlos Luis de Borbón. El asunto se trasladó al Congreso, que aconsejó continuar la gestión, bien que haciendo una salvedad que permite respaldar el carácter republicano de la constitución de 1819. La oposición rusa a la coronación del duque de Luca puso fin a las negociaciones de Gómez y la cuestión sobre la adopción de la forma monárquica de gobierno no se planteó nunca más quedando expresamente desechada en el Congreso de 1824 al aprobarse la fórmula de juramento de los diputados.

³⁶ MITRE, B. *Historia del general Belgrano y de la independencia argentina* p.549

³⁷ MITRE, B. *ibidemp.* 554

“Esta constitución y la forma de gobierno adoptada por ella no es en mi opinión la que conviene al país, pero habiéndola sancionado el Soberano Congreso Constituyente seré el primero en obedecerla y hacerla obedecer. No tenemos ni las virtudes ni la ilustración necesaria para ser una república: una monarquía moderada es lo que hubiese convenido. No me gusta ese gorro y esa lanza en nuestro escudo de armas: quisiera ver un cetro entre esas manos que son el símbolo de la unión de nuestras provincias”³⁸

Por todo ello es que Vicente Fidel López no vacila en afirmar que

“Fue siempre monarquista constitucional , porque preveía que la república no daría nunca el gobierno libre y equilibrado por el influjo de la opinión que se llama régimen parlamentario , y que esto solo , si bien era una utopía en su tiempo, prueba que no era un pensador mediocre el hombre que desde entonces preveía los desengaños y la experiencia que han aclimatado después de esa grande reforma en la República Francesa de nuestros días” ³⁹

El juramento de obediencia a la constitución y la crítica a la forma de gobierno que consagró y su condena al terrorismo son sus últimos actos públicos; podría decirse su testamento político. Agravada su enfermedad cardíaca, en agosto solicita licencia, que le es otorgada. Inicia entonces un largo y penoso viaje hacia Buenos Aires, en el que no le fueron ahorrados disgustos e ingratitudes, falleciendo en su ciudad natal el 20 de junio de 1820

Siempre franco en sus juicios , algunos muestran por que no creía factible un régimen republicano. En 1810 había escrito a Moreno advirtiéndole “todo se resiente de los vicios del antiguo sistema y como en él era condición sine qua non robar, todavía hay quienes quieren continuar y es de necesidad que se abran mucho los ojos”⁴⁰ y luego a Saavedra llamándole la atención sobre los “inicos” que se hallaban “en nuestro propio seno”⁴¹ . Años después escribe a Tomás Anchorena quejándose de no ver “más que odios, rivalidades y grandes deseos de vivir a expensas del público, que es lo que me parece han buscado en la revolución”⁴² y en otra carta confesará “creo que jamás podremos contener los abusos si no andamos a palos con todos (...) no veo más que pícaros y cobardes por todos lados, y lo peor es que no veo remedio de este mal”⁴³ .

Su confianza en Dios hizo de él un hombre sereno y animoso. En una oportunidad le escribe a Anchorena

“¿Para que V. da lugar a ideas tristes? Mucho tiempo ha me propuse libertarme de ellas y jamás les doy entrada en mis mayores apuros; los que creemos hay una Providencia y que esta todo lo dispone, veremos adelantado cuanto hay para no admitir la tristeza entre

³⁸ MITRE, B. idem p. 559/560

³⁹ LOPEZ, V.F. *Debate histórico, Refutación a las Comprobaciones históricas sobre la Historia de Belgrano* Bs. As. Librería La Facultad, 1916 tomo III p.267/268

⁴⁰BELGRANO a MORENO, 20 de octubre de 1810, Academia Nacional de la Historia, *Epistolario Belgraniano*, p. 67

²⁸BELGRANO a SAAVEDRA, 18 de diciembre de 1810, ibidem p.77

⁴²BELGRANO a ANCHORENA, 29 de mayo de 1813, en ESTRADA, M. *Belgrano y Anchorena en su correspondencia* Bs. S.1966 , pp.63/64

⁴³ BELGRANO a ANCHORENA, 15 de diciembre de 1813, en ESTRADA, M. ibidem p 79/80

nosotros ¿a qué anticiparse los males? Con demasiada aceleración vienen a nosotros; resignarse a recibirlos con tranquilidad, en las mayores tempestades, debe ser nuestro principal estudio; que nos entristezcamos, o nos alegremos, la mano que todo lo dirige, no por eso ha de variar: esta es una verdad evangélica ¿y en tal caso no es mejor alegrarse ?

Adopte Ud. este sistema que no es el de los iluminados y sus momentos se harán más llevaderos; demasiados males físicos padecemos, dejemos los morales a otros “⁴⁴

A doscientos años de su muerte debemos interrogarnos los argentinos si hemos mejorado, si hemos sido capaces de asumir los compromisos que exige una República. De haber seguido muchas de sus orientaciones no menos sinsabores hubiésemos tenido como sociedad política. Una respuesta honesta obliga a convertirnos en esos buenos ciudadanos en quienes Belgrano depositó sus esperanzas de que fueran remediadas las desgracias de nuestra patria.

⁴⁴ BELGRANO a ANCHORENA, 19 de octubre de 1814, Academia Nacional de la Historia, *Epistolario Belgraniano*, ed. cit. p.266